

# DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL *D E B A R C E L O N A.*

*Santa Margarita, reyna de Escocia, y Santa Oliva.*

**Las Cuarenta horas están en la iglesia de Ntra. Sra. de Belén: se reserva á las 7  $\frac{1}{2}$ .**

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:  
» Las Cortes generales y extraordinarias en 17 de enero de 1812 decretaron lo siguiente: » Las Cortes generales y extraordinarias con el fin de que los negocios de represalias y confiscos tengan expedito despacho, y entren de este modo en el Erario público los fondos, de que le priva el entorpecimiento observado generalmente en su determinación, decretan: primero, el conocimiento judicial de los ramos de represalias y confiscos hasta hacer la declaración definitiva, será de las justicias y tribunales territoriales; segundo, la ejecución de las declaraciones de los tribunales de justicia, y lo económico de uno y otro ramo, será de cargo de las oficinas y empleados de la Hacienda pública, como las demás rentas del Estado, llevándose cuentas separadas de ambos. Y conviniendo la observancia de esta saludable medida, he venido en suprimir, de acuerdo con la Junta provisional, las de los referidos ramos de represalias y confiscos que actualmente existen; encargándome á las justicias y tribunales correspondientes los negocios contenidos de que estas conocían, y á las oficinas y empleados de Hacienda los económicos, y la ejecución de lo declarado por aquellos. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 12 de mayo de 1820. — Está rubricado. — A D. Josef Canga Argüelles.”

O T R O .

» Considerando que la pena de azotes, impuesta por las leyes á algunos delitos, ha sido mirada por los sabios criminalistas como poco conforme á la decencia pública, y capaz por sí sola de arrancar del corazón del hombre los principios de piedad que puedan hacerle volver al camino de la virtud, aun después de haberse extraviado por algún delito; y teniendo presente asimismo que las Cortes generales y extraordinarias miraron ademas esta pena como un símbolo de la antigua barbarie, y un resto vergonzoso del gentilismo, por lo cual en su decreto de 8 de setiembre de 1813 la abolieron en todo el territorio de la Monarquía española, estendiendo la prohibición á los párrocos de las provincias de Ultramar que usaban de este castigo para corregir á los indios, y á las casas y establecimientos públicos de corrección, seminarios de educación y escuelas; he venido en mandar que se observe el citado decreto de las Cortes en todos los dominios españoles, con las mismas prevenciones que en él se contiene.

nen. Lo tendréis entendido, y comunicaréis las órdenes convenientes á su cumplimiento. — Esta rubricado. — Palacio á 28 de mayo de 1820. — A D. Manuel García Herreros.”

## Circular del ministerio de Hacienda.

» Deseando el Rey establecer de un modo seguro la confianza y la unión de los pueblos con los empleados de la Hacienda pública, haciendo cesar el desafecto con que han solidado mirarlos, al al paso que se prepare el acierto en los nombramientos sucesivos, se ha servido mandar que V. de acuerdo con el intendente de esa provincia, y oyendo á los ayuntamientos constitucionales, informen sobre la conocida adhesión á las nuevas instituciones y demás calidades morales, políticas y civiles de todos los empleados por el ramo de Hacienda. De su Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento; esperando desempeñará este importante encargo con todo el celo é imparcialidad propia de su carácter, y que su trascendencia requiere. Madrid 9 de mayo de 1820.”

## Otra.

» A los directores generales de la Hacienda pública digo con esta fecha lo siguiente:

» He dado cuenta al Rey de las reclamaciones del cabildo eclesiástico de la santa iglesia metropolitana de Valencia sobre que se le mantenga en la posesión de franquicia de derechos de puertas en todos los artículos que consumen sus individuos, y de las solicitudes de varias comunidades religiosas de esta corte y de la ciudad de León, relativas al modo de hacer los ajustes de refacción de que tratan los arts. 18 y 19 del cap. 1.<sup>o</sup> de la instrucción de derechos de puertas de 7 setiembre de 1818; conformándose S. M. con el dictámen de su consejo de Estado, á quien ha tenido á bien oír en este asunto, se ha servido declarar que igualados todos los ciudadanos en las contribuciones, son puntos ya decididos por la Constitución política de la Monarquía española en el artículo 7.<sup>o</sup>, que dice: » todo español está obligado á ser fiel á la Constitución, obedecer las leyes, y respetar las autoridades establecidas:” y en el 8.<sup>o</sup>:” también está obligado todo español, sin distinción alguna, á contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado;” y en el artículo 339, á saber: » las contribuciones se repartirán entre todos los españoles, con proporción á sus facultades, sin excepción ni privilegio alguno.”

De orden de S. M. lo traslado á V. para su puntual cumplimiento. Madrid 10 de mayo de 1820.

»Enterado el Rey de una esposicion del tesorero general, en que hace presente que habiendo negociado algunas librazas de la Comision apostólica por el subsidio extraordinario á cargo del venerable dean y cabildo de Palencia, ha llegado á saber que el Gefe político de aquella provincia tiene oficiado á todas las autoridades de ella para que no permitan se estraigan cantidades procedentes de aquel ramo, sin duda á consecuencia de la Real orden de 11 del actual, en que se asignan á la marina estos fondos; y S. M. se ha dignado resolver que no siendo otro el espíritu de la citada Real orden que el de que el tesorero general aplique estos fondos á la marina sin trabas en su aplicacion que puedan dejar ilusorio el pago, disponga V. sean satisfechas sin demora todas las librazas que se apliquen por el citado Gefe á los portadores respectivos que por el ultimo endoso acrediten su pertenencia, mediante deben estar á su disposicion todos los fondos de la Hacienda pública, conforme á lo resuelto en el decreto de las Cortes de 7 de agosto de 1813, cuya observancia se mandó por S. M. en otro de 24 de marzo último, concurriendo al efecto con todo el lleno de su autoridad. De Real orden lo comunica á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Madrid de mayo de 1820.»

Al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice el Sr. Secretario interino del Despacho de Estado con fecha 11 de mayo lo siguiente:

»Atendiendo el Rey á las instancias que le ha hecho el embajador de S. M. Cristianísima, y queriendo ademas señalar la fausta época del restablecimiento del régimen constitucional con reiterados actos de benéfica magnanimidad, se ha servido extender el indulto concedido á otros, á todo individuo francés que se halle detenido en cualquiera punto de España ó América; siendo por tanto su superior voluntad que inmediatamente sea puesto en libertad, siempre que tan solo se halle preso por haber llevado armas á favor de los disidentes, por espionaje, por haber sido hallado sin pasaporte, ó haber ayudado directa ó indirectamente á los disidentes de las provincias de Ultramar; y en fin todos los que no tengan causa para continuar presos por asesinatos, robos ó deudas. Lo que participo á V. E. de Real orden con mucho gusto mio para su inteligencia y gobierno, y á fin de que con la prontitud que exige la humanidad se espidan por el ministerio del cargo de V. E. las órdenes circulares para el mas exacto cumplimiento de esta benéfica disposicion del Monarca, á todos los gefes dependientes de ese ministerio, tanto de España como de América, presidios de Africa, y demás puntos en que puede haber de esta clase de detenidos.»

#### NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

*Capitanía del Puerto de Cádiz 23 de mayo.*

#### COMERCIO.

*Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de anteayer á las de hoy.*—Polacra napolitana Virgen de Gracia, cap. Pascual Pararone, de Civitavecchia en 45 días, con carbon, á órdenes; polacra otomana S. Nicolás, cap. Nicolás Jorge, de Specie y Marsella en 20 días, con 50 fanegas de trigo, á los Sres. Jordan Onetto y compañía; bergantín sardo Livietta, cap. Tomás Copo-

la, de Génova y Gibraltar en un dia, con mercancías, á D. Angel Ravello; fragata americana Mentor, cap. Jorge Garduer, de Nueva York y Gibraltar en un dia, con harina, tocino, duelas y tabaco, á la Sra. viuda de Roberts; polacra rusa S. Miguel, cap. Lázaro Brusco, de Specie y Marsella en 23 días, con 60 fanegas de trigo, á D. Tomás Ravina; bergantín inglés Upton, cap. Ricardo Stannarth, de Málaga en 9 días, en lastre, á D. Tomás Fleming; un londro y cuatro laudes de levante, con cáñamo, arroz, papel, cotonias, vino y aguardiente.

*Despachados para salir.*—Una tartana y un laud para Sevilla; un místico para Huelva; un falucho para Ayamonte; una barca y un místico para Algeciras, y una tartana para S. Fernando.

*Dia 24.*—Bergantín-goleta, español N. Sra. del Carmen (a) Diana, cap. D. Antonio Lavin Ugarte, de Salou y Málaga en 18 días, con vino, aguardiente y loza; queche sueco Luisa Augusta, cap. J. C. Woldesdorff, de Tarragona en 35 días, con aguardiente, jabon y papel. Este buque desarboló entre Gibraltar y Tarifa, y viene á repararse para seguir su viage á Hamburgo. Un falucho de Sanlúcar con papas; una bombarda, dos jabeques, cuatro místicos y once laudes y faluchos de varios puertos del Mediterraneo, con vino, aguardiente, aceite, papel, esparto, duelas, loza, esteras, habas, pasas, jabon, pimiento molido y otras mercancías.

*Despachados para salir.*—Queche holandes Amistad, cap. F. C. Gerlofs, para Amsterdam; un bote sardo para Sanlúcar; dos faluchos portugueses para Tavira; dos místicos para Sevilla; uno id. para Huelva; un falucho para Sanlúcar; un quechemarin para Santander; un místico para Algeciras; un falucho inglés para Gibraltar, y un místico para Moguer.

*Dia 25.*—Fragata danesa Germania, cap. Hans-Voss, de Hamburgo en 29 días, con mercancías, á D. Alejandro Greve; tres londros, cinco laudes, un charanguero, un velachero y dos místicos españoles de varios puertos de levante, con vino, pasas, aguardiente, arroz, jabon, barrilla, cebada y otros efectos; fragata española Fama, cap. D. Matias Allende, de Veracruz en 50 días, con grana, purga, cebadilla, copal y 4000 y pico de pesos fuertes, á D. Pedro la Puente. Dice el capitán que á su salida quedaba el bergantín correo Voluntario en aquel Puerto, donde no había novedad particular; y que sobre la costa de Lagos vió cruzando una fragata de guerra española.

*Despachados para salir.*—Fragata inglesa City of Edinburgh, cap. E. P. Godby, para Nueva Brunswick; bergantín-goleta id. William & Mary, cap. Santiago Pedemonte, para Gibraltar; fragata id. Neptuno, cap. Roberto Heard, para id.; un laud para Sevilla, y tres místicos y un falucho para Algeciras.

La guarnicion de Burgos, límite prefijado para detener su marcha á los infelices españoles á quienes se permitió la entrada en España; abrió una suscripcion para socorrer á los militares que iban llegando, ejemplo que imitó el ayuntamiento repartiendo esquelas impresas á las personas pudientes. No podemos dejar de aplaudir los sentimientos de compasion y generosidad que manifiestan nuestros compatriotas, así como nos repugnan las ideas de venganza que todavía se leen en algunos escritos tanto impresos como inéditos.

Habiendo la junta interina de gobierno de Navarra manifestado al Rey los grandes apuros en que se halla para atender á las mas precisas obli-

gaciones, ha resuelto S. M. que por la intendencia de la Provincia de Soria se auxilie á dicha junta con ciento sesenta mil reales mensuales, por los dos ó tres meses inmediatos.

Parece que el infante D. Francisco de Paula hizo notificar á muchos de sus pensionarios en Roma que las circunstancias no le permitian continuar por mas tiempo sus pensiones; Cuantos en España temerán probar la misma suerte....!

El 20 del proximo pasado se abrió en Pamplona la subscripcion para la milicia nacional local en clase de voluntarios: el 25 se contaban ya 471 individuos alistados de los cuales 445 para infanteria y 26 para caballeria, en cuyo número se hallan titulos, abogados, regidores y casi todas las personas distinguidas de aquella capital. Muchos que por su edad, enfermedades ó otras causas legítimas no pudieron prestar el servicio activo, ofrecieron equipar á sus dependientes. Un sastre se comprometió á coser gratuitamente 30 uniformes. Estos ejemplos los vemos repetidos en todos los puntos de España; ultimamente Don Melchor Oliver, vecino de Zaragoza, hizo la oferta de vestir á su costa 50 hombres par formar una compañía de cazadores.

El 9 del corriente estaba declarada la peste en Tetuan segun aviso del comandante general del campo de S. Roque á la junta municipal de sanidad de Cádiz.

El conservador de Madrid del 1.<sup>º</sup> del corriente, despues de detallar las sabias providencias de nuestro D. José de Castellar acerca los generos extranjeros, concluye diciendo: » Tales son en extracto los esenciales articulos de esta providencia con la cual se evitara la ruina de las fábricas nacionales, la miseria de los individuos que dependen de ellas, el notable perjuicio del comercio de buena fé é innumerables daños á la agricultura y al estado en general.

Avisan de Alicante haberse formado una sociedad de amantes de la Constitucion, que celebran sus sesiones, grangeándose el aprecio y respeto de todos por el mucho entusiasmo, orden y decoro que en ellas reina. Tambien se ha dado lugar al bello sexo contándose por socias las ciudadanas Valcárcel, Aparici, Bonanza y otras. El 30 de mayo último en celebridad del dia de S. Fernando, se adornó é iluminó el salon de sesiones y dichas ciudadanas entonaron canciones patrióticas desde su tribuna, acompañadas de agradable orquesta y de continuos aplausos del público.

La comedia Le Tartuffe de Moliere traducida por Marchena con el título del *Hipocrita* ha sido calificada de escandalosa, y por consiguiente prohibida en algun teatro. Esta noticia nos ha recordado la celebre respuesta del autor al público de Paris, cuando prohibida por el presidente la pieza, y clamando todos »Le Tartuffe, le Tartuffe» dijo.

*Monsieur le Président ne veut pas qu'on le joue.*

#### Aviso al Públco.

Consecuente á lo que el escelentísimo Ayuntamiento tiene ya manifestado, ha resuelto que el Domingo próximo dia 11 del corriente mes haya baile público sin máscara en el almacen de D. Antonio Nadal, el que empezará á las 9 de la noche y se admitirán los concurrentes media hora ántes, pagando una peseta de entrada por persona en moneda de oro ó plata que no motive detencion para no estorvar el paso en su entrada.

Barcelona 10 de junio de 1820.

#### Observaciones particulares de Barcelona.

Academia de ciencias y artes. ¿Si darán un dia de satisfaccion al público, permitiéndole admirar los talentos?

Tertulias. En una de ellas leyendo nuestras observaciones del dia 5; se acordó suplicar á la señorita de la décima, que se sirva decir, si quiere ó lo sabe, como lo hizo Venus para poner al amor en balanza.

Procesiones. Terminadas, á satisfaccion de los buenos, pues hasta en la de N. Sra. del Pino se ha observado la igualdad... sin embargo; la de S. Jaime!

Edificio de la Inquisicion: El Coco de los niños.

Muralla de tierra. ¿Y la valla de madera de los huertos de S. Pablo?...

Antipatía y simpatía. Tienen tanto valor como dos ceros ántes de la primera cifra.

Escudillers. En una tienda habia provision de vestidos de esclavos para los niños. Ni uno se alquiló. Todos prefirieron el distintivo de la libertad.

Tabernas. Calle mas alta de S. Pedro. Se convive en latin para hablar en griego....

Anécdota. Un amante muy amarillido estaba en guerra con su querida, y esplicando el motivo de la riña á un amigo suyo, le dijo: Ya lo ves... tengo razon... pero quiero capitular. — No necesitas de capitulacion... (Le contestó el amigo) — Porque? Porque ya estas rendido.

#### CAMBIOS.

Londres.....	35 $\frac{1}{2}$ .
Paris.....	de 15 y 15 á 15 y 20.
Hamburgo..	89 $\frac{1}{2}$ .
Madrid.....	de $\frac{3}{4}$ á 1 p. c. d.
Cádiz.....	1 $\frac{1}{4}$ y 2 p. c. id.
Valencia....	de $\frac{3}{4}$ á 1 p. c. id.
Granada....	3 $\frac{1}{2}$ p. c. id.
Santander..	1 $\frac{1}{2}$ p. c. id.
Tortosa....	1 $\frac{1}{2}$ p. c. id.
Tarragona..	al par.

Vales reales setiembre 66 5/8 p. c. d.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Xavea en 3 dias el patron Pedro Moret, valenciano. laud Virgen de Loreto; con algarabas de su cuenta.

#### TEATRO.

La Compañía italiana ofrece para hoy la ópera bufa en dos actos *el Turco en Italia*, música del célebre Rossini, que cantarán las Sras. Contini y Rossi, y los Sres. Remorini, Curioni, Layner, Di Vincenzo, Manzini con los correspondientes co-

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR SEGUN NOTA ARREGLADA POR EL COLEGIO DE CORREDORES DE CAMBIOS DE LA

PLAZA DE BARCELONA A 9 DE JUNIO DE 1820.

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,		Obsr.s	Obsr.s	Pesetas el quintal.
TRICOS del PAIS.			Segun calid.	
Pesetas la cuartera.				CORCHO en hojas de primera y segunda.
Aragon.	16 á 15			Dicho inferior.
Ampurdan.	17 á 16			
Vallés.	21 á 20			
Urgel segun calidad.	18 á			
Marina.	á 24			
Valencia Xexa.	18 á 17			
Dicho Candeal.	20 á 19			
NORTE San Petersburgo.				
Árcangel.				
TIERNOS DE LEVANTE Narbona.	á			
Romanía.	18 á 17			
Ancona.	18 á 17			
Goro y Veneto.	18 1/2 á 18			
Bannato.	15 á 14			
Frioli.	19 á 18			
Mar negro.	13 á 16			
Napoles. Rochela.	18 1/2 á 19 1/2			
Mezclilla de Sicilia.	14 á 13 1/2			
Dicha del Archipílego.	14 á 13 1/2			
FUERTES de Termihi.	16 á 15			
Tangoroch.	15 á 14 1/2			
Túnez.				
Alejandría (dicho terrós)	11 á 10			
CEYENOS del Norte.	6 1/2 á 6			
Italia.	7 1/2 á 7			
Languedoch.	7 1/2 á 7			
CEBADAS del Norte.	5 á 4			
Sicilia.	5 1/2 á 5			
Túnez.	5 1/4 á 5			
Del Reino.	5 á			
MÍZ de Barbería amarillo.	10 1/2 á 11			
América amarillo.	9 1/2 á 10			
Valencia.	á			
Ampurdan.	10 1/2 á 11			
GARBAZOS de Italia.	16 á 18			
Barbería.	11 á 12			
Andalucía.	20 á 24			
AVICHUELAS de Nápoles.	15 1/2 á 15			
Ancona.	á 15			
Holanda.	18 á 17			
Valencia.	16 1/2 á 16			
HABONES de Holanda.	8 á 7 1/2			
Alejandría.	á 9			
Ancona.	9 á 9 1/2			
Valencia.	á			
Andalucía.	á			
HABAS PEQUEÑAS de Túnez y Bona	á 8			
Escalanova.	á 8			
Francia.	á			
Mallorca.	á			
HABAS GRANDES de Sicilia.	á 7			
Calleri.	á 7			
Pesetas el quintal.				
ALGARROBAS de Sicilia.	á			
Ibiza.	á			
Valencia á bordo.	2 3/4 á 2 1/2			
Pesos fs. el barril.				
HARINAS de Filadelfia, Baltimo-	re &c.	1. a 9 1/2 á		
Dichas.	2. a 8 á 8 1/2			
De Francia.	1. a 4 3/4 á			
Dicha.	2. a á			
FRUTOS COLONIALES.				
Lib. Cat. quintal.				
AZUCAR de la Habana 3/5 blan-				
eo y 2/5 quebrado.	20 á 20 1/2			
Blanco.	22 á 26			
Sebo de Buenos-Aires.	á			
Estano del Perú.	á			
Suel. Catal la ft.				
CACAO de Caracas segun calidad.	14,6 á 16,			
Maracaibo.	14,6 á			
Guayaquil.	8 á 2			
Segun calid.				
Madalena.				
Pimienta de Tabasco.	5 á 6			
Zarzaparrilla de Vera-Cruz.	10, a 9, 6			
Pesos fs el quintal.				
CAFÉ.	25 á 26			
GRANA Plateada.	20 1/2 á 26			
Negra.	20 1/2 á 20			
Granilla.				
Quina fresca y superior.	11 1/2 á			
Calisaya.	9 1/2 á 10			
ASIL Flor de Goatemala.	10 1/2 á 11			
Flor Caracas.	6 á 6 1/2			
Sobresaliente.	5 á			
Corte.				
Pesetas el quintal.				
PALO Campeche.	9 1/4 á 9			
Brasilete de Santa Marta.	21 á 22			
Dicho Fernambuco.	a			
ALCODON de Fernambuco.	13 á 46 á 46 1/2			
Dicho.	2. a 4 1/2 á			
Guayana y de Varinas.	0 29 á 28			
Varita.	a			
Giron.	a			
Cumaná.	a			
San Andres.	a			
Caracas y Puerto-Cabello.	a			
Molinillo.	a			
Cuba.	a			
Puerto Rico.	a			
Nueva Orleans.	a			
Lima de primera.				
Dicho de segunda.				
Vera-Cruz con pepita.	a			
VARIOS GENEROS Y EFECTOS.				
ALCODON de Motril.	35 a			
Dicho de Ibiza con pepita.				
Dicho de Levante.				
Pesetas el quintal.				
ARRÓZ de Valencia.	22 1/2 á			
De Cullera.	20 á 19			
De Lombardía.	18 á 19			
De Alejandría con sal.	a			
De la Carolina.				
Pesetas la ft				
AZAFRAN.	35 á			
Lib. cat. quint.				
ALMENDRA de Esperanza.	25 á 26			
De Mallorca.	17 á			
Avellana del País.	21 a			
Anis de Alicante.	a 18 1/2			
Dicha de la Provincia.	16 á 17			
Acero de Trieste.	17 á 16 1/2			
ALUMBRE de Aragón.	a 6 3/9			
De Holanda.	12 a			
De Civitavecchia.	11 a			
Sueldos la ft				
ACEITE de Vitriolo Ingles.	3, a 3,3			
Dicho de Francia.	3, a 3,3			
ACALLAS de Alepo negras.	17,6 á 18			
Dichas en sorte.	11,6 á 12,3			
AQUA FUERTE de 42 grados.	a 14,6			
de 36 grados.	a 13			
de 32 grados.	a 11,3			
Pesetas el cortan.				
ACEITE de comer de la riviera de Génova.	a 5 1/2			
Del País bueno.	4 3/4 a			
De Túnez.	4 1/2 a			
De Mallorca.	4 1/2 a			
Común.	a			
Lenguas de Schetland.	7 1/2 a			
Duros ql. catal				
CAÑAMO de primera.	11 1/2 a 11			
De segunda.	9 a 10			
Peinado de primera.	16 a 17			
Dicho de segunda.	14 a 15			
Pesetas el quintal.				
CORCHO en hojas de primera y segunda.				
Dicho inferior.				
CANELA de Holanda.	10 1/2 a 15			
De la China en fagito.	3 a 3 1/4			
Clavillos.	6 a 6 1/4			
Cardenillo.	12 a 12 6			
Pesetas la ft				
Caparrosa.	6 a 7			
DUELAS de roble de Romanía.	56 a 58			
Pesetas la Botada.				
De Castaño fumada.	14 a 14 1/2			
GRANILLA de Aviñon.	8 a 11			
GOMA Arabiga.	11,6 a 12			
Berberisca.	6 a 6,6			
Libras el quintal.				
De Mallorca.	24 a			
De Sicilia.	24 a			
HIERRO de Suecia bien asutido.	11 a 12			
De Rusia.	a			
JABON de piedra.	16 a 17			
Duros la saca				
LANA sucia la saca de 6 @s.	6 ft			
De Segovia.	40 a 45			
De Extremadura.	34 a 36			
De Molina Trasumant ó Me-				
rina.	30 a 32			
Entrefina.	24 a 26			
Sueldos el maso				
LINO de Holanda. núm. 32.	9,6 a			
Id. 40. 10,6 a				
Id. 48. 11,9 a				
Id. 64. 13,9 a				
Id. 80. 14,9 a				
Sueldos la ft				
MANNA de Geraci.	8 a 9			
Pesetas la ft				
PELO DE CAMELLO trabajo inglés.	4 a 4 1/2			
Trabajo francés.	3 a 3 1/2			
En pelota.	1 3/4 a			
Sueldos la ft				
PIMENTA de Holanda.	7,6 a 7,9			
Pesetas la resma				
PAPEL superfino de Capellades.	18 a 20			
Florete de idem.	11 a 14			
Floretillo de idem.	9 a 10			
Florete de Olot y Bañolas.	8 a 9			
Estraza superior la bala.	30 a			
Idem comun idem.	27 a</			

(Gratis para los Sres. suscriptores.)

# SUPLEMENTO AL DIARIO CONSTITUCIONAL

DEL SABADO 10 DE JUNIO DE 1828.

*Manifiesto que la Junta Patriótica en honor del General Lacy da al Público.*

Aproximándose el tiempo en que el cadáver del Esceletísimo Sr. Capitan General D. Luis Lacy debe presentarse al público á fin de darle la sepultura, y tributarle los honores de homenaje correspondientes á su virtud y graduacion, cree de su deber la Junta Patriótica aprobada por decreto de S. M. y encargada de ellos, manifestar al público cuanto hasta ahora ha trabajado desde su instalacion.

Sucedida esta en 17 de marzo próximo pasado fué una de sus primeras atenciones y principal el procurar hacerse con los restos ó cenizas del General Lacy que se hallaban en la isla de Mallorca y convento de PP. Dominicos de Palma. Al efecto pues en sesion de 20 de marzo se determinó se pasasen los correspondientes oficios al Capitan General de este egército y provincia, así como al Gefe Político é Ilustrísimo Sr. Obispo á fin de que librasen las correspondientes credenciales al Presbítero D. Juan Noguera, al Comisario de guerra D. Juan Granados y al Teniente de infantería D. Juan Crozad, que comisionados por la junta pasaban á la isla de Mallorca para impetrar de aquellas autoridades les entregasen el dicho cadáver, haciendo la competente exhumacion de sus huesos.

Embarcados los dichos comisionados en el jabeque nacional la Virgen del Claustro llegaron á Mallorca el 25 del mismo mes, y recibidos del Esceletísimo Sr. Capitan General y Gefe Político con las mayores atenciones, pasaron los referidos comisionados en el dia siguiente á la iglesia del Convento de PP. Predicadores, acompañados de los SS. D. Estevan Bonet y Perelló Alcalde constitucional, D. Nicolas Sala y Roca provisor vicario general del obispado, D. Bartolomé Bover vocal facultativo de la junta superior de sanidad y D. Juan Socias ayudante de dicha plaza, congregándose en el mismo templo la reverenda comunidad de PP. Dominicos; y hecha la excavacion de la sepultura por los mismos que habian enterrado al nombrado General, encontraron su cadáver íntegro y con las señales de las heridas que habia recibido en su muerte: como todo mas largamente consta del acta original que existe en la secretaría de nuestro cargo.

Entregados tan preciosos restos á los referidos comisionados y colocados en una decente caja que el mismo Ayuntamiento constitucional de Palma regaló, fueron puestos á bordo del nombrado jabeque, haciéndole aquella plaza los honores al tiempo de su embarque. En el dia 31 del mes de marzo se presentó en este puerto el buque que los conducia, y avisada la junta de ello, pasó una diputacion compuesta de los señores vocales Marques de Llió, el capitan D. Francisco de Paula Vidal, D. Juan Rull, D. Francisco Mota y D. Francisco Soler á encargarse de los restos del General Lacy, y fueron colocados estos en la iglesia parroquial de la Ciudadela, donde permanecen, precedidas las correspondientes licencias del Sr. Vicario General Castrense y Canónigo de esta santa iglesia D. Ramon Ignacio de Sans que se prestó á cuanto le pidió la junta con el mayor celo y patriotismo.

En el dia 4 de abril fueron reconocidos nuevamente por el Presidente de la Junta y vocales Marques de Llió y D. Santiago Pascual y Rubio acompañados del facultativo D. Domingo Delom, el que manifestó podian sin peligro esponerse á la vista del público, como se hizo en los dias 13, 14 y 15.

En el tiempo que desde estos dias ha trascurrido se ha ocupado incesantemente la Junta en varias sesiones en tratar la ejecucion de los funerales y monumentos que debian erigirse en memoria del malhadado heroe, y con arreglo á la invitacion hecha á todos los artistas en el papel de 20 marzo para que concurriesen los que gustasen con sus prospectos y diseños, se presentaron varios en la sesión de 20 de abril, y fué elegido uno de ellos, pasando á la ejecucion del como se está efectuando.

Tambien tiene la Junta la satisfaccion de manifestar los nombres de varios sujetos que han contribuido con algunas prendas, como son un sombrero con galon de oro del mismo General Lacy que se hallaba en poder de cierta persona; una casaca de Teniente General que

gratuitamente dió José Munné; un pequeño marco de ébano con filetes de bronce que regaló el escultor José Cabañeras para colocar el retrato del heroe; pero este no lo tendríamos si su Sra. hermana Doña María del Carmen Lacy no se hubiera desprendido de alaja tan preciosa remitiéndola á esta Junta para que se sacasen cuantas copias fuesen necesarias; tampoco debe echarse en olvido la oferta del Esceilentísimo Sr. Capitan General D. Pedro Villacampa de una de sus fajas para ceñirla al cadáver de su compañoero Lacy; igualmente Mariano Berenguer y Rosals ofreció uno de los zapatos que el heroe Lacy calzaba al tiempo de su muerte; pero manifestando este sugeto el consuelo y complacencia que tenia en poseerlo, pareció á los vocales de la Junta el dejárselo para su satisfaccion, no siendo por otra parte una prenda necesaria para honor del propietario.

Por último en atencion á que el Cenotafio no se hallará concluido hasta pasada la octava del Corpus ha determinado la Junta, sino ocurriese algun inconveniente, se celebren las exequias del Esceilentísimo Sr: Capitan General de los Egércitos nacionales D. Luis Lacy el 5 de julio próximo, dia de su aniversario cuya circunstancia hará mas sensible y pomposo este acto.

Todo lo que de orden de la Junta se manifiesta al público para su inteligencia y satisfaccion. Barcelona 28 de mayo de 1820. — Los Vocales Secretario de la misma. — Francisco Soler. — S. Pascual y Rubio.

Imprenta Constitucional de Juan Dorca,